

Call for written submissions – Proposed response template on the potential options for elements towards an international legally binding instrument

On 9 December 2022, the Executive Secretary of the INC Plastic Pollution Secretariat sent a notification inviting written submissions from members of the committee and from observers. The template below is intended to provide guidance to members of the committee and observers in structuring the written submissions.

As requested by INC-1, written submissions will inform the secretariat in the preparation of a document with potential options for elements towards an international legally binding instrument, for consideration at the second session of the INC, without in any way prejudging what the committee might decide regarding the structure and provisions of the instrument. The document is to be based on a comprehensive approach that addresses the full life cycle of plastics as called for by UNEA resolution 5/14, including identifying the objective, substantive provisions including core obligations, control measures, and voluntary approaches, implementation measures, and means of implementation.

The template below is meant to assist Members and Observers to prepare their written submission as a guide. A number of documents prepared for INC-1 are of relevance, notably UNEP/PP/INC.1/5 on 'Potential elements, based on provisions in paragraphs 3 and 4 of United Nations Environment Assembly resolution 5/14, including key concepts, procedures and mechanisms of legally binding multilateral agreements that may be relevant to furthering implementation and compliance under the future international legally binding instrument on plastic pollution, including in the marine environment'.

The template is divided into three sections:

- I. Substantive elements
- II. Implementation elements
- III. Additional input

All written submissions must be sent to unep-incplastic.secretariat@un.org. The statements received will be compiled and made available the INC webpage.

Please note that it is not required for all fields to be answered in the template for submission.

Deadline for submissions:

- 6 January 2023 for written submissions from observers.
- 10 February 2023 for written submissions from Members of the Committee.

TEMPLATE FOR SUBMISSIONS

Name of country (for Members of the committee)	ARGENTINA
Name of organization (for observers to the committee)	
Contact person and contact information for the submission	ALEJANDRO TORRES LEPORI Subdirector de Asuntos Ambientales Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (toa@mrecic.gov.ar)
Date	13/02/2023

I. Substantive elements

1. Objective(s)

a) What objective(s) could be set out in the instrument?

Proposed Objective:

El objetivo del futuro Convenio debería ser la protección de la salud humana y el ambiente de los efectos adversos de la contaminación por plásticos.

El Convenio debería abordar todo el ciclo de vida del plástico, entendiéndose éste desde la materia prima, la producción, la terminación de los productos y la generación de residuos.

Explanatory Text:

Es fundamental que en un artículo se pueda visualizar fácilmente la principal preocupación de la problemática que motivó el Tratado. Por ello, resulta relevante que sea de una redacción amplia que refiere al ciclo de vida de los plásticos, no solo los residuos.

Respecto del objetivo, debería tener un vínculo con lo previsto en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, de modo de que el instrumento pueda contribuir a alcanzar el objetivo general de la comunidad internacional, que es el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones económica, social y ambiental de modo integral y balanceado. Asimismo, el objetivo podría tener un vínculo particular con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el ODS 12 de la promoción de patrones de consumo y producción sostenibles. En este sentido, el objetivo debe incluir la integración de la transición justa, con inclusión de los recicladores de la cadena de valor del plástico

Como parte de la sección general del instrumento, además del objetivo, es importante incluir en la sección dispositiva los principios generales que guiarán la implementación del instrumento. En este sentido, los principios rectores deberían aplicarse a la interpretación o implementación del instrumento y deberían relacionarse con los principios del derecho internacional pertinentes en la materia, es decir, los principios de Río, tal como se incluyen en la Declaración de Río sobre el Medio

Ambiente y el Desarrollo, en particular el principio 7 (responsabilidades comunes pero diferenciadas), el principio 12 (“... las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta del comercio internacional...”), así como otros principios generales del derecho ambiental.

2. Core obligations, control measures and voluntary approaches

a) *What core obligations, control measures and voluntary approaches would provide a comprehensive approach to addressing plastic pollution, including in the marine environment, throughout the full life cycle in line with the future objective(s) of the instrument?*

Entre las obligaciones principales que el futuro Convenio pueda receptor, pueden mencionarse:

- control de la fuente de suministro y la comercialización, respecto al producto plástico como a su materia prima (incluidos los aditivos);*
- restricciones y prohibiciones de uso, fabricación y comercio internacional de determinados plásticos que pueden estar listados en un Anexo, en particular aquellos plásticos que se pueden considerar peligrosos y potencialmente peligrosos. En este sentido, teniendo en cuenta las capacidades nacionales y que las medidas no deriven en restricciones injustificadas, arbitrarias o veladas al comercio internacional, resultará necesario determinar aspectos técnicos de excepción y situaciones de exclusiones, como también el régimen de exenciones a fin de contar con plazos adicionales para tomar medidas de reconversión o readecuar el sistema de gestión.*
- medidas de apoyo a los Estados para fomentar el consumo sostenible, la producción sostenible y un diseño inteligente y eficiente de los productos, contemplando la responsabilidad extendida del productor;*
- incentivos al sistema de economía circular y gestión de residuos, minimizando la contaminación por plásticos de un solo uso y plásticos peligrosos;*
- impulso al desarrollo y fortalecimiento de gobernanzas locales de co-gestión de residuos plásticos; a partir de la inclusión de los recuperadores en el diseño e implementación de programas locales;*
- promoción de campañas de información, sensibilización y formación del público;*
- apoyo a la investigación y el desarrollo;*
- sanción del tráfico ilícito;*
- identificación de sitios contaminados y potencialmente contaminados por plásticos para promover la restauración ambiental y medidas de prevención.*

Por otra parte, el futuro instrumento debería contemplar las particularidades de la contaminación por plásticos en cuerpos de agua y la problemática asociada a los microplásticos.

Cualquier medida de control u enfoque que se promueva para cumplir con los objetivos del instrumento de reducir la contaminación por plásticos, incluso en el medio ambiente marino, debería ser compatible con las reglas de la Organización Mundial del Comercio. En ese marco, se debería evitar la creación de obstáculos innecesarios al comercio internacional, como así asegurar que las medidas estén basadas en evidencia científica y en estándares internacionales de organizaciones internacionales de referencia. A su vez, debería recordarse que no existe un modelo único de producción sostenible y que deberían tenerse en cuenta las circunstancias y capacidades nacionales, así como las prioridades de desarrollo, en particular de los países en desarrollo.

Se recuerda la importancia de que el proceso se articule y aproveche las sinergias con los Convenios de Basilea, Estocolmo, Rotterdam y Minamata.

II. Implementation elements

1. Implementation measures

- a) How to ensure implementation of the instrument at the national level (eg. role national action plans contribute to meeting the objectives and obligations of the instrument?)*
- b) How to ensure effectiveness of the instrument and have efficient national reporting?*
- c) Please provide any other relevant proposals or priorities here on implementation measures (for example for scientific and technical cooperation and coordination as well as compliance).*

Con relación a la evaluación de la eficacia, es importante considerar el marco del Convenio de Minamata respecto a este tipo de herramienta, para promover la colaboración entre los Estados Partes y la Secretaría. Se podría promover la presentación de informes cada 6 años, como requiere Minamata, intercalando la presentación de informes con los planes de acción nacionales, para tener una actualización de progreso cada 3 años. Para la elaboración de la evaluación de eficacia se deberá tener cuenta el desarrollo de objetivos claros, metas que se relacionen con los mismos e indicadores por los que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones del Convenio, incluso a nivel local. Estos deben seguir el criterio SMART para que sus resultados tengan valor y sirvan para la mejora continua de la gestión de la contaminación por plásticos. Se podría plantear una estructura similar al art 22 del Convenio de Minamata.

Respecto del informe nacional, se recomienda la posibilidad de llevar a cabo un informe corto y uno largo. Se considera que el último sea bianual, como es el caso del Convenio de Minamata. Es importante tener esto en consideración ya que este sistema demostró ser eficiente en cuestión de cumplimiento. Se podría plantear una estructura similar al art 21 del Convenio de Minamata.

Se puede considerar asimismo el apoyo a la elaboración de planes, programas, estrategias nacionales o de aplicación para llevar a cabo la implementación de algunas de las obligaciones que puedan emanar del nuevo convenio. Otro compromiso voluntario que podría estar relacionado con los planes de aplicación nacional es la elaboración de inventarios de plásticos, que tendrían que ser fomentados por este Convenio. Adicionalmente, estos planes podrían propiciar la participación de los actores interesados y no gubernamentales.

El futuro Convenio debería promover la elaboración de programas de gestión de residuos plásticos con inclusión social, teniendo en cuenta diagnósticos locales, objetivos y metas con cumplimientos anuales, el desarrollo de sistemas de información geográfica (GIS) y de trazabilidad de residuos plásticos eficientes y vinculados a las economías y gestiones locales de residuos, así como de herramientas de gestión local y tecnológicas.

Asimismo, se recomienda contar con un Comité Científico, similar al Convenio de Estocolmo, como órgano subsidiario, el que podría colaborar con la Secretaría y los Estados Partes, con el desarrollo y

análisis de documentos científicos. Es importante nutrirse de las experiencias en otros Convenios, que resultan necesarios para el desarrollo científico y la toma de decisiones, en particular, para los Estados en desarrollo.

2. Means of Implementation

With respect to means of implementation, document UNEP/PP/INC.1/5 covers the following elements: capacity-building, technical assistance, technology transfer on mutually agreed terms and financial assistance.

a) What measures will be required to support the implementation of the instrument?

Se debería asegurar la inclusión de disposiciones operativas para el apoyo a los países en desarrollo en materia de transferencia de recursos financieros, tecnologías y creación de capacidades, en línea con el principio 7 de la Declaración de Río, como así también la Agenda 2030 y sus objetivos de desarrollo sostenible (ODS); en particular el ODS 12 y el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles (ODS 12.1).

La Agenda 2030 refiere que la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales se deberá realizar en términos favorables, incluyendo concesionales y preferenciales, según sea mutuamente convenido a los países en desarrollo (ODS 17.7 y párrafo 41). Tal mención en la Agenda 2030 está también en línea con otros acuerdos ambientales multilaterales, en los que existe el compromiso de los países desarrollados de apoyar con recursos financieros, tecnologías y creación de capacidad a los países en desarrollo. Se subraya la necesidad de contar con un sistema efectivo de transferencia de tecnología a los efectos de mejorar las capacidades instaladas de los Estados en desarrollo.

El Convenio debe apoyar la construcción de capacidades en los Estados partes en desarrollo, posibilitando la asistencia técnica para mejores técnicas y prácticas disponibles. La cooperación puede llevarse a cabo mediante arreglos regionales, subregionales, nacionales, e incluso, y, aunque no de modo excluyente, a través de los centros regionales y subregionales existentes. Adicionalmente, en este sistema podrá participar el sector privado, académico-científico, y otros actores interesados. La creación de capacidades también debería apuntar a fortalecer las gobernanzas locales, la regulación y elaboración de estudios durante todo el ciclo de vida de los plásticos, sobre la huella plástica, la cantidad y tipo de plásticos reciclados por país, y el diseño de sistemas de monitoreo y evaluación del sector público y privado.

Se debe considerar la creación de un fondo específico para cooperar con la aplicación de las obligaciones que emanan del Convenio. Este mecanismo de financiamiento debería ser autónomo, flexible, y contar con un comité balanceado en su composición para la elección de proyectos. El tener un fondo específico demanda donantes que se comprometan a integrar ese Fondo. Sin perjuicio de ello, se podría también asegurar el acceso a otras fuentes de financiamiento, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) y el Programa Especial. El financiamiento disponible debería apoyar también el desarrollo de políticas de reconversión que resulten necesarias para adecuarse a lo establecido por el nuevo instrumento.

III. Additional input

Please provide any other relevant proposals or priorities here (for example introductory elements; awareness-raising, education and exchange of information; research; stakeholder engagement; institutional arrangements and final provisions).

Todas las acciones que se promuevan deberán contar con el debido sustento académico y científico en cuanto a su beneficio ambiental. Las metodologías a aplicar, tales como el Análisis de Ciclo de Vida, deberían ser conducidas por equipos independientes de acuerdo a prácticas y normativas internacionales, públicas y reconocidas. Por ello, se considera necesaria la conformación de un panel científico que esté a cargo de zanjar las dudas e inquietudes que vayan surgiendo a lo largo del proceso de conformación del instrumento, como en su posterior aplicación.

Es necesario que en los proyectos esté involucrado el sector privado productivo para que éste colabore en la mejora de la gestión de residuos mediante el desarrollo de nuevas tecnologías de reciclaje, tales como el “reciclado avanzado”, recuperación y esquemas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP). El compromiso debería ser integrar a los plásticos en un modelo de economía circular: son recursos y, siendo enteramente reciclables, pueden convertirse en nuevos productos, conservándose así en el circuito económico y evitando su descarte, en favor del ambiente y de la preservación de recursos naturales. La transición a un modelo de economía circular debe valerse de la aplicación del ecodiseño mediante la cual los productos son pensados y diseñados abarcando todo el ciclo de vida, consumidos de manera responsable y gestionados al final de su vida útil con el objeto de integrar las corrientes de recuperación.

La economía circular debe ser entendida como uno de los enfoques posibles para lograr los objetivos del instrumento, teniendo en cuenta todos los elementos previstos sobre el tema en la Resolución UNEP/EA.4/Res.1, que señala “la importancia de promover las modalidades de consumo y producción sostenibles, en particular, aunque no exclusivamente, por medio de la economía circular y otros modelos económicos sostenibles, y de la aplicación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenible”, y reconoce “la variedad de políticas que los países aplican para avanzar hacia modalidades de consumo y producción sostenibles, como la eficiencia en el uso de los recursos, la economía circular, la gestión sostenible de los materiales y las “tres erres” (reducir, reutilizar, reciclar)”. Se propone incluir la referencia al Marco Decenal de Programas sobre los Patrones de Consumo y Producción Sostenibles, el cual incorpora el contexto apropiado para analizar la cuestión, incluyendo la reafirmación del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

No debería haber una solución única para todas las regiones y países y, por lo tanto, se necesita flexibilidad para que cada gobierno dentro del marco del Acuerdo Global, pueda aplicar y encuentre soluciones relevantes a nivel local.

La educación es la clave para construir un mundo sin desperdicios. Se requiere impulsar la educación ambiental local referida a información e impacto de los plásticos en el medio ambiente y la participación ciudadana. Los plásticos no pertenecen al ambiente y no deben, bajo ningún concepto, desecharse o abandonarse en el medio ambiente para evitar que afecten los ciclos naturales de las especies y los ecosistemas. La presencia de plásticos en cursos de agua o en sitios donde la fauna se

alimenta es consecuencia de los malos hábitos de consumo y descarte por parte de los consumidores y por la ineficacia de los sistemas de gestión, recolección y recuperación de los residuos. En consecuencia, resulta clave la incorporación del concepto de consumo sostenible y sus políticas derivadas para lograr una efectiva aplicación del futuro instrumento.

El futuro Convenio debería poder abordar la problemática causada por las artes de pesca, y promover las prácticas responsables a bordo de los buques, con una mirada ecosistémica. Asimismo, debería fortalecer las capacidades de los municipios costeros, de las organizaciones de la sociedad civil y de pescadores artesanales en la temática de basura marina y su impacto en la biodiversidad.

Asimismo, debe incluir provisiones para fortalecer la acción de los recicladores de base, el apoyo a sistemas locales de reciclado – incluyendo apoyo para elaboración de normativa asociada a la responsabilidad extendida del productor en el financiamiento de estos sistemas -, y redes de comercialización, y la valorización de corrientes de residuos especiales.